

Septiembre 1999 por importe aplazable de 5.389,13 euros.

Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 14 de la Orden Ministerial de 26.05.99 y 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (B.O.E. de 18.03.96), adopta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Dejar sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de esta D.P. de fecha 12 de marzo de 2003 por incumplimiento de las condiciones que para su efectividad se establecen en el artículo 21 y 23 de la O.M. de 26 de Mayo de 1999 por la que se desarrolla el Regl. Gral. de Recaudación aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre.

SEGUNDO. Continuar el procedimiento recaudatorio que había quedado suspendido tras la concesión del aplazamiento.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24.10.95), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.02.99, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución.

El Director Provincial P.D. El Secretario Provincial. Augusto Hoyo Lao.

#### P A R T I C U L A R E S

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE COOPERACIÓN TERRITORIAL  
Y ALTA INSPECCIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE. MELILLA

**845.- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> GLORIA MARQUEZ MANZANO JEFA ACDTAL. DE LA SECCIÓN DE CREDITOS, CONTRATACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CENTROS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MECD EN MELILLA:**

CERTIFICA: Que D.<sup>a</sup> MILUDA MOHAMED SAID aparece registrada en esta Dirección Provincial en el libro 1, folio 3 con el número de orden 530029 en el cual consta que obtuvo el TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR n.<sup>o</sup> 5293001393, expedido en febrero de 1995.

Para que conste, a petición de la interesada se expide la presente Certificación con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> de la Ilma. Sra. Directora Provincial, en Melilla a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

La Directora Provincial. Isabel Quesada Vázquez.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 168/2003

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

**846.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA:

En Melilla a 15 de diciembre de 2003.

Vistos por mi, Doña Aurora Angulo Gonzalez de Lara, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de juicio verbal 168/03, promovidos a instancia de DOÑA MARIA DE LOS ANGELES ARTOLACHIPI DIAZ Y D. GUILLERMO SANCHEZ ARTOLACHIPI, representados por la Procuradora Doña Concepción Suárez Morán, asistida de la Letrada Sra. Varo Gutiérrez contra D. RACHID EL KALLABI y la entidad aseguradora MARES-MAPFRE S.A., ambos en rebeldía sobre reclamación de cantidad y en base a lo siguiente,

**FALLO:** Que estimando parcialmente la demanda formulada, por la Procuradora Doña Concepción Suárez Morán, en nombre y representación de Doña MARIA DE LOS ANGELES ARTOLACHIPI DIAZ y D. GUILLERMO SANCHEZ ARTOLACHIPI, debo condenar y condeno a